DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 23 DE MATO DE 1824.

LA APARICION DE SANTIAGO.

El Jubileo de las 40 horas està en la iglesia de San Agustin.

Sale el sol á las 4 h. 51', y se oculta á las 7 h. 9'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 72	69. 0	SO.	Celageria
A las 12 del dia	29, 9, 80.	69. 5	OSO.	Idem.
A las 6 de la tarde	29, 9, 46.	69. 0	O.	Claro

MARKAS EM ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 3 h. 25' mad. 2.a Bajamar á las 3 h. 59' tard.
1.a Altamar á las 9 h. 46' mañ 2.a Altamar à las 10 h. 15' noch.

Constantinopla 3 de Abril.

M. de Minciaky ha publicado una circular, con fecha 22 de Marzo, en la cual declara que esta encargado de proteger el comercio de la Rusia, con sus agregados de Levante, y que el consejero del colegio, M. de Simoni, se ha encargado provisionalmente de la

direccion de estos negocios.

No se oculta en Constantinopla que la evacuación de los principados de Moldavia y de Valaquia esta aun sujeta à muchas dificultatades, aunque los diplomaticos rusos procuren allanarlas. Lord Stranford y M. de Ottenfeld (internuncio de Austria) han hecho una visita à Saida-Effendi, que todavia està malo; se cree tuvo por objeto la dicha evacuación. Se habla también de conferencias sobre los asuntos de la Grecia; pero creemos que es inevitable una nueva campaña. La Puerta pone la mas grande confianza en sus armamentos y en el socorro del bajá de Egipto.

El proceso de los judios de la aduana, presos, ha dado lugar un hatti-herif del Sultan, que prohibe dar empleos publicos á los judios. Las exacciones, à que estaban espuestos los cristianos en la aduana, han cesado en gran parte desde aquella época, y se goza alli de una grande facilidad en cuanto al examen y recaudacion de los gèneros.

Paris 1.º de Mayo.

Los periodicos estrangeros bacen mencion de un atentado espan. toso cometido en una de la aldeas del Canton de Zurich en Suiza. Una muchacha aldeana que habia tenido algun tiempo una vida rela. jada, se persuadiò de repente que Dios exigia su muerte para conceder a los pecadores el perdon de sus culpas, y no solo consiguió inspirar tan absurda idea à su familia; sino que llegó á convencer à una hermana suya de que convenia que se hiciese quitar la vida con el mismo objeto. Las dos pues, perecieron de muerte lenta a manos de sus parientes y amigos, los cuales despues segun la orden que ha. bian recibido de ellas, las clavaron en una cruz esperando por espaeio de tres dias su resureccion, conforme se lo habia ofrecido la primera de aquellas dos ilusas. Los asesinos y sus complices, hasta el numero de once, entre los cuales se cuentan el padre, el hermano, unas hermanas y el amante mismo de la he oina principal de esta espantosa tragedia han sido condenados á presidio perpetuo ó por tiem. po determinado, segun la mayor ò menor parte que tuvieren en tan atroz y brutal asesinato. La casa en que se cometió ha sido arrasada, con prohibicion de construir otra en su lugar.

Madrid 14 de Mayo.

Circular de la Direccion general de Rentas.=El Exmo. Sr. Secretazario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado con fecha 5 del actual á esta Direccion general la Real orden siguiente. = Con motivo de haber exigido el Administrador de Rentas de Madrid que el Comandante del Resguardo se dirigiera à él para acordar las operaciones de este cuerpo, zelar su conducta, y proceder à lo demas prevenido en los articulos 2º, 32 y 33 de la instruccion de 30 de Julio de 1802, que quedaron vigentes por la provisional de 25 del propio mes del año proximo pasado, resuelta y circulada por orden de la Regencia del Reyno; consultó-esa Direccion general de Rentas, opinando de conformidad con la Contaduría general extinguida de Aduanas, se llevara á efecto la Real orden de 23 de Octubre de 1819 por la cual se puso à cargo de los Intendentes y Subdelegados principales, como Getes superiores de las provincias, la direccion de todas las operaciones de los resguardos terrestres y maritimos, entendiendose con los Comandantes y guardas mayores de sus distritos, para que desembarazados los Administradores de semejante ocupacion, pudieran dedicar todo su couato á la mas exacta y ejecutiva administraLion? Enterado de todo el Rey N.S. y teniendo presente que una concentracion de administracion, otra de cuenta, otra de fondos y caudales de toda especie, y otra de juzgado y de accion ejecutada por el resguardo son las bases de la Real Hacienda bien constituida, se ha servido mandar S. M. que los Gefes é individuos de los resguardos esten exclusivamente subordinados à los Intendentes y Subdelegados principales como se previno en la expresada Real resolucion de 23 de Octubre de 1819; cuya estrecha observaneia es la soberana vo. luntad que se encargue nuevamente por orden circular. De la de S. M. lo participo á VV. SS. &c .= Y la Direccion la traslada à V. S. &c. Madrid 7 de Mayo de 1824.

-Consiguiente á lo prevenido en los articulos 4.º y 5.º de la circular de 29 de Febrero del presente ano, en que tuvo á bien el Rey N. S. resolver el establecimiento de un Colegio general militar para la educacion de la juventud que se dedique à esta profesion; se ha scrvido S. M. nombrar para la formacion del plan general de estudios, y del reglamento interior gubernativo, que deben servir para dicho Colegio, al teniente general D. Francisco Javier Venegas, marques de la Reunion: al teniente general conde de Penne Villemur: al mariscal de Campo D. Pedro Baylin: al coronel D. Antonio Miralles, director de la Fundicion de Artilleria de bronce de Sevilla ; y al segundo teniente coronel de Ingenieros D. Tomas de Soldevilla, agregado al archivo de la Secretaria del Despacho de la Guerra, quienes compondrán la Junta de que trata el art. 4.º que queda citado; autorizando S. M. á estos gefes para que reunida aquella elijan en su arma respectiva dos gefes ú oficiales de cada una, de conocida capacidad, conocimientos, ilustracion, amor á su Real Persona, y demas recomendables circunstancias, para el desempeño de cuanto la misma Junta ponga a su cuidado. SANTO A D. COURTO CHELLY CO

Para que los buques cuarentenarios estacionados á la custodia de la goleta de guerra Roncalesa, en la ensenada de Santibañez, y todo otro aunque se halle en bahia, que serà mientras el viento no le permita pasar adentro, sean provehidos de viveres y demas que necesiten, está señalada la hora precisa de por la mañana temprano, hasta las 9 lo mas tarde. De ella en adelante se prohibe ir á su inmediacion so pretesto alguno, evitandose asi el abuso que pueda haber y aun se ha not ado, y solo en caso de conocida orgencia se dará permiso para ir a otras horas, advirtiendo que es circunstancia precisa presentarse à la goleta de guerra las lanchas, y llevar un guarda de sanidad. Cadiz 21 de Mayo de 1824. = Diputado de turno = Domingo Jose Cierto.

BARCO DE VAPOR. Por motivos imprevistos ha sido preciso variar los viages del bar-

Morraris, remenido por los albanecas, bartilistado, mesenon de

the first endeaver first trasser of successful to an attraction of the contrast of the contras

co. de vapor Hernan Cortes (a) el Coriano, que se anunciaron en el diario del 21 para el resto del mes, y en su lugar substituirlos del modo siguiente. = De Sevilla á Sanlucar. = Lunes 24, 1 de la tardeº Miercoles 26, 4 de la mañana. Viernes 28, 5 id. Lunes 31, 7 id. =De Sanlucar à Sevilla.=Martes 25, à las 8 de la manana. Jueves dos esten exclusivamente subjectiva de la productiva de l

AVISOS El teniente coronel D. Bonifacio Marron, los tenientes D. Josè Elias de Ayaldeburu y D. Luis Garcia, el guardia de la Real Persona D. Eduardo Arteaga, el cirujano D. Manuel Machado y el cadete D. Manuel Zuñiga se servirán presentarse en la Sargentia mayor de la plaza,

enterarse de asuntos que le son respectivos.

D. Vicente de Lecetta acaba de llegar de Malaga, y se halla con cartas de D. Prospero Anador Garcia, del comercio de la Habana, avisandole que en la Primorosa Mariana y bergantin Alerta le remitió primera y segunda letra sobre Londres, de libras 1 160, lo que avisa al-comercio para que no las negocien, pues será operacion perdida por el que las tome, y le agradecerà á cualquiera persona que sepa el paradero de dichas letras, tengala bondad de avisar á D. José Ramos, que vive en las esquinas de Porriño, frente del estanco. Dicha cantidad está dividida en dos letras, una de 600 libras y otra de 560.

Periodico de la Sociedad medico-quirurgica de Cadiz. Tomo 4.9 número 3.º=Comprende una memoria sobre el no contagio de la fiebre amarilla, la historia de una fiebre cuartana tratada por medio del ar seniato de potasa, el extracto de las sesiones de este cuerpo en el mes de Febrero del presente año, y de las de la Academia medico practica de Barcelona en los meses de Noviembre y Diciembre del anterior, terminando con un anuncio biografico. = Se hallarà de venta en la botica de D. Nicolas

Maria Carmona, donde se admiten suscriciones.

D. Manuel Octavio, profesor de geografia, durá tecciones en sus easas á los que gusten dedicarse á tan util como facil y agradable ciencia, à cuyo fin se servirán remitir aviso con razon de sus nombres y domicilios, á la calle de S. Francisco, num. 58.

D. Bartolome de Ayala ha trasladado su escritorio á los entresuelos

de la casa calle del Camino, núm. 75.

En la ealle del Cuartel de Marina, num 3, se alquila un entresuelo

completamente amueblado para hombres solos

Teatro=Una travesura (opera en dos actos, música del célebre Mehul, intermediada de las boleras); serà desempeñada por las Sras. Victoria Burés, Miria Anigot (nueva en este teatro), y Casimira Delgado, y por los Sres. Julian Muñoz, Francisco de Paula Domiaguez, Pedro Alcantara y Pascual Aceitun = A las 8. CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.